MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No 075 -2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. Y RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S. - GRUPO REINCAR S.A.S

Entre los suscritos, **SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 45.532.162** expedida en Cartagena Bolívar, quien actúa en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.,** sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con el NIT 899.999.284-4,en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** de la Entidad, cargo para el cual fue designada mediante Resolución 049 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente posesionada según Acta 09 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y cuya ordenación del gasto en materia contractual le fue delegada mediante Resolución No. 045 del siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), y de otra parte**, RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S. - GRUPO REINCAR S.A.S.**, identificada con NIT. 900.405.236-5, representada legalmente por **DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.642.487, hemos convenido suscribir la presente modificación No. 2 al **Contrato No FNA-075-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el cuatro (04) de julio de 2024, las partes suscribieron el **Contrato No. FNA-075-2024,** cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA EN ETAPA DE COBRO PREVENTIVO, ADMINISTRATIVO, CARTERA TITULARIZADA Y CAMPAÑAS ESPECIALES DE CRÉDITOS QUE SE ENCUENTRAN DESDE 0 HASTA N DÍAS EN MORA, A NIVEL NACIONAL.",* por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($2.466.670.000) M/CTE, incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

2) Que el plazo de ejecución del **Contrato No. FNA-075-2024** se estableció en doce (12) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta el momento en que se agote el presupuesto destinado para el contrato, lo que primero ocurra.

3) Que el quince (15) de julio de 2024, las partes suscribieron el acta de inicio del Contrato No. FNA-075-2024.

4) Que el día dos (2) de mayo de 2025, a través de SECOP II, las partes suscribieron la adición 1 al Contrato No. 075 de 2024, por QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($563,250,162) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

5) Que la supervisión del contrato mediante correo remitido al contratista el día 24 de junio de 2025 comunicó al contratista la procedencia de la modificación al contrato, y mediante comunicado de la misma fecha el contratista manifesto estar de acuerdo con la modificación al **contrato FNA-075-2024**.

6) Que mediante formato de justificación para prórroga, adición presupuestal y/o modificación suscrita en el mes de julio de 2025, el Gerente Cobranzas y BRDPR, actuando como supervisor del contrato, solicitó modificarlo bajo los siguientes argumentos:

"(…) Conforme al balance presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto, a fecha del 25 de junio de 2025, respecto del presente contrato, cuyo presupuesto inicial fue de $2.466.670.000, con adición por valor de $563,250,162 el 2 de mayo 2025, se ha pagado la suma de $ $ 2,561,956,818, con un saldo de $467,963,344.00. Por lo anterior, se puede evidenciar que el presente contrato tiene una ejecución del

84.56%. Como se refleja en el siguiente balance que acredita lo señalado por la Gerencia de Presupuesto.

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL CONTRATO No. 075 DE 2024		
INFORMACION FINANCIERA		
A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$*	*2,466,670,000.00*
B. VALOR ADICION 1	*$*	*563,250,162.00*
C. VALOR PAGADO	*$*	*2,561,956,818.00*
D. SALDO EN EJECUCION (A+B-C)	*$*	*467,963,344.00*

RELACION DE PAGOS		
Registro Presupuestal No:		5400001780
Valor Registro:		$ 2,466,670,000
ORDEN DE PAGO No.	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
5300513889	20/08/2024	$ 136,689,538
5300562761	19/09/2024	$ 210,680,266
5300620195	31/10/2024	$ 226,335,238
5300649084	22/11/2024	$ 228,235,788
5300686357	20/12/2024	$ 197,629,994
5300051193	6/02/2025	$ 275,846,642
5300070481	13/02/2025	$ 224,713,240
5300205813	19/03/2025	$ 352,150,740
5300322139	7/05/2025	$ 264,595,399
5300343523	15/05/2025	$ 214,828,602
5300412557	24/06/2025	$ 134,964,544
TOTAL PAGADO		**$ 2,466,669,991**
SALDO POR PAGAR		**$ 9**

RELACION DE PAGOS		
Registro Presupuestal No:		5400002006
Valor Registro:		$ 563,250,162
ORDEN DE PAGO No.	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
5300412557	24/06/2025	$ 95,286,827
TOTAL PAGADO		**$ 95,286,827**
SALDO POR PAGAR		**$ 467,963,335**

Dado que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. Tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de los colombianos mediante el otorgamiento de créditos de vivienda, tarea que ha venido cumpliendo en desarrollo de las políticas gubernamentales, con una colocación actual aproximada de 160 mil obligaciones, de las cuales 36 mil presentan altura de mora superior a 15 días, por factores externos a la entidad, que han afectado la capacidad de pago de los consumidores financieros, y que están incidiendo en el deterioro de la cartera, situación que es recurrente tanto en el fondo como en el sector económico, por esto el Fondo ha contratado la prestación del servicio de empresas especializadas en gestión de recuperación de cartera en la modalidad de Outsourcing desde hace más de 15 años, una solución para realizar la gestión de cobranza

y recuperación de cartera en etapa preventiva y administrativa, en vista de mantener una gestión efectiva tendiente al mantenimiento en estado al día de la cartera, y en procura de favorecer en todo momento los intereses de la entidad bajo la óptica de la relación costo – beneficio, es por ello, que el pasado 4 de julio de 2024, el Fondo Nacional del Ahorro S.A., suscribió el contrato FNA-075-2024 el cual tiene por objeto: "Prestación de servicios de gestión para la recuperación de cartera en etapa de cobro preventivo, administrativo, cartera titularizada y campañas especiales de créditos que se encuentran desde 0 hasta n días en mora, a nivel nacional." con la sociedad ***RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S. - GRUPO REINCAR S.A.S.*** *para recuperar la cartera morosa.*

El día dos (2) de mayo de 2025, a través de SECOP II, las partes suscribieron la adición 1 al Contrato No. 075 de 2024, por QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($563,250,162) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

En virtud de lo señalado, se informa que el contrato vigente tiene como fecha de vencimiento el 14 de julio de la presente anualidad, dado que la necesidad del servicio persiste, se considera imprescindible garantizar su continuidad con la eficiencia y calidad de los servicios prestados por la sociedad contratista, dando cumplimiento con la recuperación de cartera en las etapas de cobro preventivo, administrativo y cartera titularizada, procesos fundamentales para el cumplimiento de los indicadores establecidos por la Gerencia de Cobranza y la BRDPR.

Por tanto, se hace necesario asegurar la prestación ininterrumpida del servicio, considerando su naturaleza estratégica y el impacto directo que tiene en los resultados institucionales.

Es necesario prorrogar el contrato hasta el 14 de noviembre 2025, lo que implica realizar adición de este contrato, que permitirá la recuperación efectiva de cartera para mantener la liquidez y sostenibilidad financiera de la entidad, ampliando y fortaleciendo las acciones de gestión en un contexto donde la morosidad puede verse incrementada debido a factores económicos adversos. Al contar con un proveedor especializado, se garantiza un enfoque más eficiente y profesional en el manejo de la cartera, permitiendo así una recuperación más ágil y efectiva.

Además, la modificación del contrato responde a la necesidad de adaptar nuestras estrategias de cobranza a las particularidades del mercado actual. La inclusión de campañas especiales y el manejo de cartera titularizada son herramientas que requieren ajustes y ampliaciones de los servicios inicialmente contratados, con el fin de abordar de manera diferenciada los diversos segmentos de la cartera, maximizando así las posibilidades de recuperación.

Por otro lado, esta adición y prorroga contribuirá a alcanzar los objetivos establecidos en el plan estratégico de la entidad, garantizando que la gestión de cartera no solo sea reactiva, sino también proactiva, lo que se traduce en un impacto positivo en la salud financiera y operativa de la organización.

A continuación, se presentan los resultados en porcentajes de recuperación de la cartera asignada al proveedor RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S. - GRUPO REINCAR S.A.S., en el perdido de julio 2024 hasta mayo 2025, en referencia con las metas establecidas para cada altura de mora.

FRANJA	META	Jul_24	Ago_24	Sep_24	Oct_24	Nov_24	Dic_24	Ene_25	Feb_25	Mar_25	Abr_25	May_25
B. DE 1 A 30	90%	83.65%	78.53%	81.62%	84.26%	78.95%	83.73%	79.73%	80.35%	82.81%	79.37%	83.71%
C. DE 31 A 60	80%	69.11%	68.43%	67.43%	83.07%	69.02%	70.66%	66.30%	76.45%	73.88%	66.14%	69.54%
D. DE 61 A 90	50%	55.05%	54.29%	63.04%	53.72%	48.85%	56.19%	64.81%	59.60%	54.16%	51.73%	62.47%
E. DE 91 A 120	40%	50.33%	46.97%	45.04%	49.62%	38.92%	57.30%	49.52%	64.56%	52.15%	48.95%	54.16%
F. DE 121 A 150	35%	43.65%	39.83%	35.71%	37.65%	32.14%	48.02%	47.40%	68.08%	37.58%	41.89%	48.80%
G. DE 151 A 360	20%	14.44%	16.22%	13.46%	14.60%	18.62%	25.90%	14.54%	23.49%	18.48%	27.76%	15.14%
H. DE 360 A 540	15%	8.15%	11.61%	6.87%	13.85%	11.91%	20.28%	12.59%	17.55%	18.61%	11.50%	10.34%
I. MAYOR A 540	10%	1.85%	2.25%	1.54%	4.90%	1.68%	4.56%	2.88%	4.62%	4.96%	3.83%	4.64%

Es pertinente aclarar que la buena gestión del contratista ha permitido materializar buenos resultados de recaudo en lo corrido del contrato, por tanto, resulta fundamental para la Gerencia de Cobranza y BRPD mantener los buenos indicadores y buscar el cumplimiento de las estrategias planteadas para mejorarlos los resultados del indicador de cartera vencida, por lo cual, la supervisión considera pertinente adicionar presupuesto y prorrogar el contrato, hasta el 14 de noviembre de 2025.

En el siguiente cuadro puede observarse, la asignación en porcentaje de la cartera en cada una de las franjas de mora. Esta asignación refleja la medición de la gestión, derivada de los resultados en el recaudo por parte del proveedor. Asimismo, se puede apreciar el valor de las comisiones generadas mensualmente por este proveedor en comparación con los demás.

Porcentaje de asignación

FRANJA	Jul_24	Ago_24	Sep_24	Oct_24	Nov_24	Dic_24	Ene_25	Feb_25	Mar_25	Abr_25	May_25	Jun_25
B. DE 1 A 30	33%	33%	30%	30%	60%	30%	60%	60%	60%	30%	10%	60%
C. DE 31 A 60	33%	33%	60%	10%	60%	60%	60%	10%	10%	60%	60%	60%
D. DE 61 A 90	33%	33%	30%	60%	60%	30%	10%	60%	30%	30%	30%	30%
E. DE 91 A 120	33%	33%	60%	10%	30%	10%	30%	10%	60%	30%	60%	30%
F. DE 121 A 150	33%	33%	60%	60%	30%	10%	10%	10%	60%	60%	60%	30%
G. DE 151 A 360	33%	33%	60%	30%	30%	30%	60%	60%	60%	30%	60%	30%
H. DE 360 A 540	33%	33%	60%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	60%	60%	10%
I. MAYOR A 540	33%	33%	30%	10%	60%	30%	60%	60%	30%	30%	30%	60%
J.CASTIGO	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%

Comisiones por recuperación

VALOR INICIAL CONTRATO	*2,466,670,000*
ADICION 1	*563,250,162*
Jul_2024	*136,689,538*
Ago_24	*210,680,266*

Sep_24	*226,335,238*
Oct_24	*228,235,788*
Nov_24	*197,629,994*
Dic_24	*275,846,642*
Ene_25	*224,713,240*
Febr_25	*352,150,740*
Mar_25	*264,595,399*
Abr_25	*214,828,602*
May_25	*230,251,371*
TOTAL PAGADO	*2,561,956,818*

Fuente: *Vp. Operaciones - Gerencia Cobranzas y BRDPR*

Para determinar el presupuesto requerido para la adición contractual, la Gerencia de Cobranzas y BRDPR realizó una proyección de los valores correspondientes a las comisiones a pagar a la casa de cobro por la recuperación de la cartera asignada. Dicha proyección se fundamentó en los pagos efectuados al proveedor durante los últimos seis meses del contrato, comprendidos entre diciembre de 2024 y mayo de 2025. En promedio, por concepto de comisión, se ha pagado la suma mensual de $260,397,666.

Adicionalmente, y según el balance financiero correspondiente al mes de junio, se evidencia un saldo en ejecución por valor de $ 467,963,344. Conforme a la dinámica de ejecución contractual y al comportamiento en la recuperación de cartera, y una vez se efectúe el pago de las comisiones correspondientes a la gestión de dicho mes, se estima un saldo sin ejecutar de $207,565,678.

En ese sentido, y con el objetivo de asegurar la continuidad operativa hasta la fecha de solicitud de prorroga (14 de noviembre 2025), se estima necesario contar con un presupuesto total por valor de $1,423,507,239, (Incluyendo el pago del mes de junio) en consecuencia, para cubrir el período comprendido entre el 15 de julio y el 14 de noviembre de 2025, se establece que el valor a adicionar asciende a NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($955,543,895), equivalente a 671.26 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Este monto resulta adecuado, conforme a las proyecciones realizadas, para continuar con la prestación del servicio de recuperación de cartera, permitiendo la asignación de nuevos casos al proveedor y asegurando el cumplimiento de las metas institucionales en materia de reducción de cartera vencida durante el periodo mencionado, sin afectar la operación contractual.

CONCEPTO	***VALORES***
Saldo a corte mayo 2025	*467,963,344*
Valor adición 1 solicitada	*955,543,895*
Pago estimado junio	*-260,397,666*
Pago estimado julio	*-260,397,666*
Pago estimado agosto	*-260,397,666*
Pago estimado septiembre	*-260,397,666*

Pago estimado octubre	*-260,397,666*
Pago estimado para 14 días de noviembre	*-121,518,911*
Saldo final	*0*

Nota: *Se aclara que de acuerdo con la dinámica del contrato los valores acá registros pueden variar dependiendo el volumen de asignación realizado al proveedor y el recaudo de la cartera morosa asignada.*

El presente análisis jurídico versa sobre la posibilidad de adicionar y prorrogar el contrato No. 075 de 2024, de conformidad con las estipulaciones del párrafo 1 y 3, del numeral 5.3. del manual de contratación del Fondo que se encontraba vigente al momento de suscripción del contrato que hoy nos ocupa, el cual establece: "Cuando exista la necesidad debidamente justificada por el supervisor y/o interventor del contrato, podrá incrementarse el valor inicial del mismo, mediante ADICION la cual en ningún caso podrá exceder del ciento por ciento (100%) del valor inicial expresado en SMLMV, salvo en los contratos de interventoría.

La solicitud de modificación, adición, prórroga o suspensión deberá contar con la motivación del contratista, si es pertinente, y en todo caso contar con el aval del interventor y/o supervisor del contrato, así mismo deberá presentarse por parte de la dependencia solicitante a la dependencia o grupo responsable de la contratación en el FNA, para su trámite y elaboración con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a su entrada en vigencia a la ejecución de la misma o del vencimiento, cundo se trate de prórrogas, acompañada de las justificaciones y soportes respectivos".

La presente adición se ajusta a lo señalado en el manual de contratación vigente que determina que los contratos suscritos con anterioridad a la vigencia del manual de contratación versión 5 Acuerdo de junta Directiva 2573 de 2024. Seguirán surtiendo su trámite conforme al manual de contratación con el que nacieron, al respecto me permito traer a colación el literal B, del numeral 10.1. Régimen de transición. Del capítulo X, del manual de contratación vigente que señala:

> *(...) "b. Las Modificaciones Contractuales y Liquidaciones, entre otros, que se deban adelantar y correspondan a un contrato suscrito con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Manual, continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en el manual vigente al momento de su suscripción" (…)*

Conforme a lo dispuesto en el citado literal, debemos señalar que el presente contrato fue aprobado en plataforma Secop II el día 4 de julio de 2024, fecha anterior a la entrada en vigencia del nuevo manual situación que se dio el día 17 de octubre de 2024, por lo que la presente adición se regirá por lo señalado en el el numeral 5.3 del Manual de Contratación vigente para la época de aprobación del contrato por las partes.

Con fundamento en lo anterior se encuentra que la presente adición y prorroga cumple con lo establecido en el numeral citado anteriormente, por cuanto el valor a adicionar no supera el 100% del valor inicialmente contratado, expresado en SMLMV:

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No 075 -2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. Y RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S. - GRUPO REINCAR S.A.S

VALOR EN PESOS			VALOR SMMLV			
Valor Inicial	$	2,466,670,000.00	1,897.44	SMMLV – 2024	$	1,300,000.00
Adición No. 1	$	563,250,162.00	395.68	SMMLV – 2025	$	1,423,500.00
Adición No. 2	$	955,543,895.00	671.26			
Valor total Contrato	**$**	**3,985,464,057.00**				

En atención al seguimiento y evaluación realizada sobre el Contrato No. 075 de 2024, se ha identificado la necesidad de realizar una adición presupuestal y una prórroga en el plazo de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades que resultan esenciales para el cumplimiento de los fines institucionales.
Con la adición de estos recursos se pretende continuar con la asignación de cartera al proveedor, para la recuperación de la cartera morosa, dados los buenos resultados en recuperación de saldos de cartera presentados por el proveedor el presupuesto será agotado antes de plazo final establecido.

La justificación para la adición de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($955,543,895) radica en la necesidad de fortalecer la capacidad del Fondo Nacional de Ahorro S.A. para gestionar eficientemente su cartera, asegurando la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Esta inversión se traduce en un impacto positivo tanto en la recuperación de activos como en la fidelización de los clientes.

Esta necesidad obedece a que el objeto contractual mantiene su vigencia y pertinencia, en tanto responde a requerimientos operativos y misionales de la entidad, cuya interrupción podría afectar la prestación eficiente y oportuna de los servicios a cargo de la misma. En este sentido, se busca asegurar la ejecución ininterrumpida de las labores contratadas, bajo parámetros de eficacia, eficiencia y economía.

Adicionalmente, es importante señalar que el contratista ha demostrado un desempeño satisfactorio durante la ejecución del contrato, cumpliendo de manera diligente y oportuna con las obligaciones pactadas, lo cual se evidencia en los informes de supervisión y demás documentos soporte. Este comportamiento favorece la continuidad de la relación contractual, garantizando así la calidad del servicio prestado y reduciendo los riesgos asociados a una eventual sustitución del proveedor, se resalta, que la presente adición y prórroga del contrato por el valor y plazo solicitado permitirá asegurar que se continúe realizando la gestión de recuperación de la cartera del Fondo evitando el deterioro e incremento del indicador de cartera vencida.

En suma, la adición al contrato se considera la opción más adecuada, teniendo en cuenta que, la sociedad RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S. - GRUPO REINCAR S.A.S., conforme lo evidencian los cuadros estadísticos, ha desarrollado una gestión óptima y eficiente en la recuperación de cartera, lo cual ha contribuido positivamente al cumplimiento de los indicadores y metas establecidas por el Fondo, particularmente por la Gerencia de Cobranzas y BRDP. Este desempeño ha implicado el cumplimiento riguroso de las normas aplicables a la actividad objeto del contrato.

En conclusión, la prórroga hasta el 14 de noviembre de 2025, y la adición de $955,543,895 son viables, dado que el contrato establece que el pago mensual depende de la recuperación efectiva de cartera en mora adelantada por el contratista, lo cual exige continuidad operativa para garantizar la recuperación.

Además, el valor a adicionar, junto con el saldo actualmente pendiente por ejecutar, constituye un estimativo basado en el promedio mensual pagado por concepto de honorarios. Esto implica que dichos recursos (adición y saldo) cubrirán el pago promedio mensual de honorarios por recuperación de cartera morosa durante la totalidad de la prórroga y corresponden a la proyección de honorarios conforme al recaudo estimado. La prórroga garantiza eficiencia administrativa y optimiza la recuperación de cartera sin interrumpir la prestación del servicio, atendiendo así la necesidad que persiste en la entidad.

Por lo anterior, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. requiere continuar atendiendo la necesidad planteada mediante la suscripción de la presente modificación, la cual implica adelantar la recuperación y el cobro de la cartera por vía administrativa respecto a los afiliados que se encuentran en mora.

7.) Que según la certificción expedida por la gerencia de presupuesto, el balance financiero del Contrato No 075-2024 a fecha 25 de junio de 2025, es el siguiente:

BALANCE PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN:	**25 de junio de 2025**
CONTRATO No:	**CTO 75_2024**
TERCERO:	**RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGR**
NIT:	**900.405.236-5**
VALOR TOTAL CONTRATO:	**$ 3,029,920,162**

Concepto	Registro Presupuestal No.	Valor Registro Presupuestal	Valor Pagado	Saldo
Valor Inicial	5400001780	$ 2,466,670,000	$ 2,466,669,991	$ 9
A. Subtotal Inicial		**$ 2,466,670,000**	**$ 2,466,669,991**	**$ 9**
Adición # 1	5400002006	$ 563,250,162	$ 95,286,827	$ 467,963,335
B. Subtotal Adiciones		**$ 563,250,162**	**$ 95,286,827**	**$ 467,963,335**
C. Total del contrato (A+B)		**$ 3,029,920,162**	**$ 2,561,956,818**	**$ 467,963,344**
			Valor Total no ejecutado del contrato	**$ 467,963,344**

NOTA: La variación en los valores de las órdenes de pago y las facturas del proveedor se presentan por ajustes a la decena que realiza el sistema de forma automática.

RELACION DE PAGOS

Registro Presupuestal No:	5400001780
Valor Registro:	$ 2,466,670,000

ORDEN DE PAGO No.	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
5300513889	20/08/2024	$ 136,689,538
5300562761	19/09/2024	$ 210,680,266
5300620195	31/10/2024	$ 226,335,238
5300649084	22/11/2024	$ 228,235,788
5300686357	20/12/2024	$ 197,629,994
5300051193	6/02/2025	$ 275,846,642
5300070481	13/02/2025	$ 224,713,240
5300205813	19/03/2025	$ 352,150,740
5300322139	7/05/2025	$ 264,595,399
5300343523	15/05/2025	$ 214,828,602
5300412557	24/06/2025	$ 134,964,544
TOTAL PAGADO		**$ 2,466,669,991**
SALDO POR PAGAR		**$ 9**

NOTA: *Conforme a lo indicado por la supervisión del contrato, según el balance financiero, se evidencia un saldo por ejecutar por valor de $ 467,963,344, sin embargo, se encuentra un pago pendiente por realizar correspondiente al mes de junio; una vez se efectúe el pago de las comisiones correspondientes a la gestión de dicho mes, se estima un saldo sin ejecutar disponible por la suma de $207,565,678.*

8.) Que se allegó por parte de la Gerencia Cobranzas y BRDPR, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 20001418, expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A. que a continuación se señala:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Proyecto	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Valor
20001418	08/07/2025	OPER.000 - proyecto operativo	F1205000 - Gcia Cobranz y BRDPR	2.1.2.1.03.00.02 - Cobro Administrativo	$955.543.895

10.) Que la presente adición fue recomendada por el Comité de Contratación en sesión Ordinaria No. 026 del ocho (08) de julio de 2025.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes suscriben mediante aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II la Modificación No. 2 al Contrato FNA-075- 2024 la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato número FNA-075 - 2024, por el término de Cuatro (4) meses, es decir, hasta el catorce (14) de noviembre 2025.

SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato en la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($955,543,895) M/CTE incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar**, con cargo al Centro Gestor F1205000 - Gcia Cobranz y BRDPR, posición presupuestaria 2.1.2.1.03.00.02 - Cobro Administrativo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20001418 de fecha ocho (08) de julio de 2025, expedido por la Gerente de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

PARÁGRAFO: Con la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($3.985.464.057) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar**.

TERCERA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, el contratista, deberá actualizar y cargar en el portal único para la contratación pública SECOP II, las garantías constituidas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente modificación.

CUARTA: Las modificaciones acordadas en este documento rigen a partir de su aprobación a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del **Contrato No. FNA 075-2024**, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Revisó: Miguel Leonardo Fernández Torres – Secretaría General
Revisó: Juan Felipe Torres Arango – Profesional Gerencia Contratación
Proyectó: Yohanna Mesa Ramos- Profesional - Gerencia de Contratación